



RESOLUCIÓN No. DNBE-DE-018-2019

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo Numero **NÚMERO PCM-004-2019** publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de enero del año 2019, el Presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Ministros declaró la expropiación forzosa por causa de necesidad pública del asentamiento humano denominado “**COLONIA LAS TORRES**”, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado, a través de la publicación realizada en el Diario “La Prensa” el miércoles 27 de febrero del año 2019, notificó a los supuestos propietarios de los terrenos que ocupan el asentamiento humano antes mencionado y a sus pobladores que contaban con tres (3) días contados a partir del día siguiente de dicha publicación para proponer los peritos a efecto de conformar la Comisión Evaluadora, al tenor de lo establecido en el Artículo 82 reformado de la Ley de Propiedad.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que en vista ninguna de las partes relacionadas en el considerando anterior presento propuesta de peritos, la Comisión Evaluadora quedo integrada de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 82 reformado de la Ley de la Propiedad, de la siguiente manera: **WENDY CAROLINA GARCÍA SALGADO** en representación de la presunta propietaria, **VILMA SUYAPA CERRATO LOPEZ** en representación de los moradores de los asentamientos humanos y **JAVIER RAFAEL MONCADA GONZÁLEZ** en representación de esta Dirección.

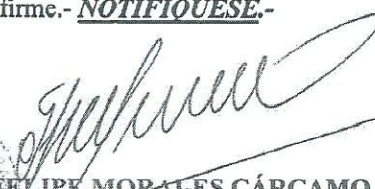
CONSIDERANDO CUARTO (4): Que la Comisión conformada al efecto remitió Informe sobre el asentamiento humano denominado **COLONIA LAS TORRES**, el cual manifiesta lo siguiente: 1) El asentamiento humano denominado **COLONIA LAS TORRES** ya fue sometido a expropiación y valoración, ordenado mediante el Decreto Ejecutivo No. **PCM-018-2018**; 2) La Comisión constató, mediante inspección in situ al lugar, que el territorio que ocupa el asentamiento predicho no se divide en lotes, ya que está constituida en una sola poligonal; por lo que no es posible la emisión del avalúo correspondiente al asentamiento humano denominado **COLONIA LAS TORRES**, **POR TANTO:** En el uso de las facultades otorgadas, el Decreto Ejecutivo No. **PCM-018-2018**, artículo 12 del Decreto Legislativo 274-2010 y 1 del Decreto Ejecutivo PCM-047-2015, esta Dirección Nacional de Bienes del Estado **RESUELVE:** **PRIMERO:** Abstenerse de emitir valoración del asentamiento humano denominado **COLONIA LAS TORRES** **TERCERO** en vista que el antes indicado fue sometido al proceso de expropiación mediante el **DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-018-2018** y del cual ésta

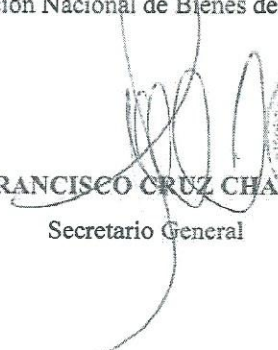


Dirección emitió valoración mediante la **RESOLUCIÓN No. DNBE-SG-021-2018.**

SEGUNDO: Contra la presente Resolución solamente cabra como recurso único el de Apelación, el cual será resuelto por la Corte de Apelaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con competencia en el lugar donde se ubica el inmueble. **TERCERO:** Sí dentro de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente Resolución no se interpone el Recurso correspondiente, esta quedará firme.- **NOTIFIQUESE.-**




FELIPE MORALES CÁRCAMO
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario General

